

**Carta Circular
CR/316**

21 Mayo de 2010

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Aplicación del Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones:

- 1) Fecha límite para la presentación por las administraciones del horario estacional de radiodifusión por ondas decamétricas para el periodo B10 (31 de octubre de 2010 – 27 de marzo de 2011)
- 2) Situación de las atribuciones después del 29 de marzo de 2009
- 3) Reunión regional de coordinación en 2010.

Al (A la) Director(a) General

Estimado(a) señor(a):

1 Fecha límite para la presentación del horario estacional de radiodifusión en ondas decamétricas para el periodo B10

1.1 De conformidad con las disposiciones del número 12.31 del Reglamento de Radiocomunicaciones, deseo informarle que la Oficina de Radiocomunicaciones ha fijado la fecha límite de **22 de agosto de 2010** para la recepción de los mencionados horarios estacionales de radiodifusión para el periodo B10.

1.2 A fin de publicar y enviar el primer horario provisional (B10T1) a las administraciones dos meses antes de su entrada en vigor (número 12.34 del Reglamento de Radiocomunicaciones), se insta a las administraciones y organismos autorizados a que envíen sus horarios provisionales

antes de la fecha límite, y, de ser posible, antes del 25 de julio de 2010.

1.3 Las necesidades deben ser presentadas por las administraciones o por los organismos autorizados para ello por las mismas, tales como organismos de radiodifusión. En este último caso, se solicita a las administraciones que no lo hayan hecho aún que informen a la Oficina por escrito y por adelantado sobre el nombre de las organizaciones autorizadas, su código de tres letras para facilitar la identificación y el ámbito de las autorizaciones (véase el número 12.1 del Reglamento de Radiocomunicaciones); de no hacerlo, la necesidad no podrá ser aceptada por la Oficina.

1.4 La presentación de las necesidades debe realizarse **únicamente en formato electrónico**. Le recordamos que, desde enero de 2009, las necesidades relativas al horario estacional de radiodifusión en ondas decamétricas, entre otras, han de presentarse utilizando la **WISFAT** (*Web Interface for Submission of Frequency Assignments to Terrestrial services* – Interfaz de la web para la notificación de asignaciones de frecuencia a servicios terrenales)

(<http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/pub-reg/wisfat/index.html>), de conformidad con las Cartas Circulares CR/297 y CR/308.

1.5 En la página web <http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/broadcast/hf/index.html> (sección de radiodifusión en ondas decamétricas de los servicios terrenales) está disponible para su descarga un documento que describe el formato de fichero para la presentación de las necesidades de radiodifusión en ondas decamétricas de conformidad con el Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

1.6 En el **Anexo 1** figuran las fechas previstas de envío a los usuarios abonados a los CD-ROM que contienen el horario actualizado, junto con las fechas en las que se deberán presentar a la Oficina los horarios actualizados para su incorporación.

1.7 La Oficina desea hacer hincapié en que es necesario enviar las necesidades antes de la fecha límite, a fin de permitir la preparación de un horario provisional completo y correcto, junto con el análisis de compatibilidad para el proceso efectivo de coordinación.

2 Situación de las atribuciones después del 29 de marzo de 2009

2.1 La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra 2003) (CMR-03), adoptó una revisión parcial del Reglamento de Radiocomunicaciones y decidió que las disposiciones revisadas entrarían en vigor el 30 de marzo de 2009.

2.2 En la Carta Circular CR/282 de 17 de abril de 2008 se resume la situación de las atribuciones en las bandas entre 6 765 kHz y 8 100 kHz, aplicables a partir del 30 de marzo de 2009.

2.3 A partir del periodo estacional A09, la banda 7 100-7 200 kHz deja de estar disponible para el servicio de radiodifusión en ondas decamétricas en cualquier Región de la UIT y ha quedado excluida del procedimiento regido por el Artículo 12 del Reglamento de Radiocomunicaciones. Por otra parte, la atribución de la banda 7 350-7 450 kHz al servicio de radiodifusión en ondas decamétricas entró en vigor el 30 de marzo de 2009.

3 Reunión regional de coordinación

3.1 Se ha informado a la Oficina sobre una reunión de coordinación mixta HFCC/ASBU organizada por los Grupos de Coordinación Regionales HFCC/ASBU que tendrá lugar del 2 al 6 de agosto de 2010 en Zurich-Regensdorf (Suiza). Se alienta a las administraciones a participar en esta reunión que ha demostrado su eficacia en la coordinación de los horarios de radiodifusión en ondas decamétricas entre todos los usuarios de dicha banda. Para más información, póngase en contacto con los Grupos de Coordinación Regionales:

- Unión de radiodifusión de los Estados Árabes (ASBU): <http://www.asbu.net>.
- Unión de radiodifusión Asia-Pacífico – Conferencia de radiodifusión en ondas decamétricas (ABU-HFC): <http://www.abu.org.my>.
- Conferencia de coordinación en ondas decamétricas (HFCC): <http://www.hfcc.org>.

Atentamente,

V. Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: 1

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

Anexo 1

**Horarios HFBC en CD-ROM – Periodo estacional B10
(31 de octubre de 2010 – 27 de marzo de 2011)
Lista de ediciones y fechas límites para las notificaciones**

Título del Horario	Fecha de edición	Fecha límite para la notificación
B10 Horario provisional 1 (B10T1)	Fin de agosto de 2010	22 de agosto de 2010
B10 Horario provisional 2 (B10T2)	Fin de septiembre de 2010	19 de septiembre de 2010
B10 Horario 1 (B10S1)	Fin de octubre de 2010	17 de octubre de 2010
B10 Horario 2 (B10S2)	Fin de diciembre de 2010	12 de diciembre de 2010
B10 Horario final (B10F)	Fin de abril de 2011	17 de abril de 2011
